



Expediente: **056070220550**
Radicado: **AU-01474-2025**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **Grupo Recurso Hídrico**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **11/04/2025** Hora: **12:27:45** Folios: **2**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UNA SOLICITUD DE RENOVACION DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 112-1617 del 28 de abril de 2015, modificada mediante Resolución N° 112- 2722 del 16 de junio de 2016, y corregida por medio de Resolución N° 112-5739 del 21 de noviembre de 2016, se otorgó una concesión de aguas superficiales a la sociedad **PROMOTORA BOSQUE PLAZA S.A.S.**, con Nit. 900.521.550-1, para uso doméstico, en beneficio del proyecto urbanístico denominado **CONDominio VILLAS DEL CAMPO**.

Que a través de la Resolución N° 112-1750 del 10 de junio del 2020, se autorizó la **CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES** de los PERMISOS AMBIENTALES DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, PERMISO DE VERTIMIENTOS y AUTORIZACIÓN DE OCUPACION DE CAUCE otorgadas en beneficio del proyecto **CONDominio VILLAS DEL CAMPO**, de la sociedad **PROMOTORA VILLAS DEL CAMPO S.A.S**, para que en adelante se entendiera otorgado en favor del **CONDominio CAMPESTRE VILLAS DEL CAMPO P.H.**, representada legalmente por la señora **YOLANDA DEL SOCORRO CANO QUIROS**, identificada con cedula de ciudadanía N° 42.764.577.

Que mediante Escrito Con radicado CE-06423-2025 del 09 de abril de 2025, el **CONDominio CAMPESTRE VILLAS DEL CAMPO P.H.**, con Nit 901.155.328-4, representado legalmente por la señora **YOLANDA DEL SOCORRO CANO QUIROS**, identificada con cédula de ciudadanía N° 42.764.577, solicitó ante la Corporación **RENOVACION DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** otorgada mediante Resolución N° 112-1617 del 28 de abril de 2015, modificada mediante Resolución N° 112- 2722 del 16 de junio de 2016, corregida por medio de Resolución N° 112-5739 del 21 de noviembre de 2016, y cedida por medio de Resolución N° 112-1750 del 10 de junio del 2020, para uso doméstico y riego, a captarse de las fuentes denominadas “**QUEBRADA VILLAS DEL CAMPO 1 Y 2**”, para el abastecimiento del sistema de acueducto del **CONDominio CAMPESTRE VILLAS DEL CAMPO**, en beneficio de los predios identificados con FMI números 017-59756, 017-59757, 017-59754, 017-59755, 017-59753, 017-59750, 017-59751, y 017-59752, localizados en la vereda El Chuscal, del municipio de El Retiro, Antioquia.

Que la solicitud de **RENOVACION DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, en relación con los artículos 2.2.3.2.9.1, 2.2.3.2.9.2 y 2.2.3.2.16.13 razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que es competente el Subdirector de Recurso Naturales de La Corporación para conocer el presente asunto y que en mérito de lo expuesto

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE RENOVACION DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, otorgada mediante Resolución N° 112-1617 del 28 de abril de 2015, modificada mediante Resolución N° 112- 2722 del 16 de junio de 2016, corregida por medio de Resolución N° 112-5739 del 21 de noviembre de 2016, y cedida por medio de Resolución N° 112-1750 del 10 de junio del 2020, solicitada por el **CONDominio CAMPESTRE VILLAS DEL CAMPO P.H.**, con Nit 901.155.328-4, representado legalmente por la señora **YOLANDA DEL SOCORRO CANO QUIROS**, identificada con cédula de ciudadanía N°



42.764.577; para uso doméstico y riego, a captarse de las fuentes denominadas “QUEBRADA VILLAS DEL CAMPO 1 Y 2”, para el abastecimiento del sistema de acueducto del **CONDominio CAMPESTRE VILLAS DEL CAMPO**, en beneficio de los predios identificados con FMI números 017-59756, 017-59757, 017-59754, 017-59755, 017-59753, 017-59750, 017-59751, y 017-59752, localizados en la vereda El Chuscal, del municipio de El Retiro, Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante el Radicado N° CE-06423-2025 del 09 de abril de 2025, y la práctica de una visita técnica al sitio de interés, con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo, en conformidad con el artículo 2.2.3.2.9.3 del decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en un lugar público de la Corporación y la Alcaldía Municipal de El Retiro, en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR a la parte interesada que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución RE-04172 del 2023 del 26 de septiembre del 2023 o demás norma que lo sustituya o modifique.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el municipio de El Santuario,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO LÓPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: V Peña P /grupo Recurso Hídrico Fecha: 10/04/2025

Expediente: 056070220550

Proceso: Trámite ambiental.

Asunto: Concesión de Aguas superficiales.

Asunto: AUTO DE INICIO CONCESION DE AGUAS 056070220550

Motivo: AUTO DE INICIO CONCESION DE AGUAS 056070220550

Fecha firma: 11/04/2025

Correo electrónico: alopezg@cornare.gov.co

Nombre de usuario: ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS

ID transacción: f7412c61-08a8-4b9d-8fbc-e71b4cca413b



COPIA CONTROLADA